Ayuntamiento de Almuñécar

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4129/2022	La Junta de Gobierno Local	24/08/2022

ANAÏS RUIZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4129/2022. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. ADJUDICACIÓN ESPACIOS DE RESTAURACIÓN 2 Y 3, Y RENUNCIA DEL ESPACIO 1, DECLARADO DESIERTO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

6º.- Expediente 4129/2022; Contrato incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el mercado municipal de La Herradura.

INFORME DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 1

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: RAIMUNDO RODRÍGUEZ ANTEQUERA -23789785B

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 3: ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS -24277367Q

ANTECEDENTES.

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 25/08/2022
HASH: d13743a600def383a61ba1dc3f894f85

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/08/2022
HASH: 549ffe1dde24c1c2454d68479b0eb83dd

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

POR LA OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DEL ALMUÑÉCAR SE HA REALIZADO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES ESPACIOS DE RESTAURACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA HERRADURA.

Primero.- Es objeto del presente contrato la concesión demanial para el uso privativo de los espacios delimitados para actividad de hostelería en el interior del mercado Municipal de La Herradura, cuya finalidad es la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la ocupación privativa del inmueble municipal citado, a cambio de un canon. El contrato se compone de los siguientes lotes:

LOTE 1: *Espacio de restauración 1 (Color rojo)*

LOTE 2: *Espacio de restauración 2 (Color amarillo)*

LOTE 3: *Espacio de restauración 3 (Color morado)*

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor.
	55321000 - Servicios de preparación de comidas.
	55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

CANON ANUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.
canon mínimo anual asciende a la cantidad de:

Lote 1 / Espacio de restauración núm. 1:
TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (3.672,72 €).

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Lote 2 / Espacio de restauración núm. 2:
TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.419,16 €)

Lote 3 / Espacio de restauración núm. 3:
TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.488,52 €)

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	**NO**
VALOR ESTIMADO	
Lote 1 / Espacio de restauración núm. 1	**36.727,20 Euros**
Lote 2 / Espacio de restauración núm. 2	**34.191,60 Euros**
Lote 3 / Espacio de restauración núm. 3	**34.885,20 Euros**

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de concesión tendrá el carácter de improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: **DIEZ AÑOS**		
Prórroga: ☐ **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☐ **NO:**

Quinto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 14 de julio de 2022, se informa en el acta lo siguiente:

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico "A" documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	**N.º de identificación**	**Fecha y hora de presentación de la oferta**	**Dirección**	**Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas**	**E-mail de c**
ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS	24277367Q	30-06-2022 18:51	No aporta	Si	bonet@icagr.es
GUSTAVO VALLEJO RUANO	20076771W	06-07-2022 21:07	No aporta	Si	gustavovallejo com
RAIMUNDO RODRIGUEZ ANTEQUERA	23789785B	05-07-2022 19:03	No aporta	Si	jdamian50@gr

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

Lote / espacio de restauración Nº 1

CIF: GUSTAVO VALLEJO RUANO - 20076771W **Admitido**

Lote / espacio de restauración Nº 2

CIF: RAIMUNDO RODRIGUEZ ANTEQUERA - 23789785B **Admitido**

Lote / espacio de restauración Nº 3

CIF: ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS - 24277367Q **Admitido**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del *sobre/archivo electrónico B* de los operadores económicos presentados, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas económicas realizadas por los licitadores las siguientes:

LICITADORES	LOTE / ESPACIO DE RESTAUR.	OFERTA ECONÓMICA (Canon mensual)	TOTAL PUNTUACIÓN
GUSTAVO VALLEJO RUANO	**1**	823 €/mes	**100 puntos**
RAIMUNDO RODRIGUEZ ANTEQUERA	**2**	456 €/mes	**100 puntos**
ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS	**3**	456 €/mes	**100 puntos**

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

La mesa propone la siguiente lista de valoración:

Lote / espacio de restauración Nº 1

Orden: 1 GUSTAVO VALLEJO RUANO, NIF: 20076771W Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Lote / espacio de restauración Nº 2

Orden: 1 RAIMUNDO RODRÍGUEZ ANTEQUERA, NIF: 23789785B Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Lote / espacio de restauración Nº 3

Orden: 1 ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS, NIF: 24277367Q Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Sexto.- A la vista de la valoración emitida, así como la Mesa de Contratación de fecha 14 de Julio de 2022, en esta última, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56/2022 (GEST 4129/2022), a:

Lote / espacio de restauración Nº 1

GUSTAVO VALLEJO RUANO, NIF: 20076771W, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (823 €).

Lote / espacio de restauración Nº 2

RAIMUNDO RODRÍGUEZ ANTEQUERA, NIF: 23789785B, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (456 €).

Lote / espacio de restauración Nº 3

ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS, NIF: 24277367Q, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (456 €).

Séptimo.- Con fecha 22 de Julio de 2022, 11:12 horas, se recibe escrito en el Registro Central del Ayuntamiento de Almuñécar, con Número 2022-E-RC-5954, presentado por GUSTAVO VALLEJO RUANO - NIF: 20076771W, donde el interesado manifiesta renuncia expresa a la concesión del Lote/Espacio de restauración 1 (rojo) del contrato de concesión administrativa demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el Mercado municipal de La Herradura.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de julio de 2022 y cumplido el trámite de aportación de documentación de los LOTES 2 y 3, y encontrándose los licitadores al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación de fecha 14 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Declarar DESIERTO el Lote/Espacio de restauración 1 del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56/2022 (GEST 4129/2022), por no presentar el licitador la documentación requerida y manifestar renuncia expresa a la concesión de este lote/ espacio de restauración, no existiendo más ofertas presentadas y admitidas a la licitación del Lote 1.

Concluido el plazo para presentación de documentación, visto el escrito presentado por la adjudicataria, retirando su oferta y conforme a lo estipulado en la cláusula **19.1.C. EFECTO DE NO APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN "** De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se

entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2. a) de la LCSP.del Pliego Administrativo que establece que "**De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas**".

Por lo que se debe dar traslado al departamento de gestión tributaria para que efectue la liquidación correspondiente en concepto de penalidad a don Gustavo Vallejo Ruano respecto al lote 1 conforme al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar a RAIMUNDO RODRÍGUEZ ANTEQUERA, con CIF: 23789785B, el Lote/Espacio de restauración 2 del contrato de Concesión administrativa

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56/2022 (GEST 4129/2022), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (456 €).

Tercero.- Adjudicar a ANTONIO FRANCISCO RUIZ VARGAS, con CIF: 24277367Q, el Lote/Espacio de restauración 3 del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de tres espacios de restauración en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56/2022 (GEST 4129/2022), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (456 €).

Cuarto.- El plazo de concesión del contrato será de **DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.**

Quinto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Sexto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Séptimo.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las*

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a los operadores económicos adjudicatarios y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4SP3Z2KPKQ5SP2WXRSNGDC2Q4 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10